

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUL 2011

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veinticinco (25) de Julio de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, que diera origen al Expte. N° 002326-PL-2011; **Y**

CONSIDERANDO

Que el señor Hugo TAURO, realizará servicios que consistirán de difusión de la actividad Legislativa y la transmisión de aviso institucionales en el programa televisivo "Políticos" que conducen los señores Marcelo MARTIN y Marcelo FERNANDEZ PEZZANO que se emite el día martes de 21.30 a 22.30 a través de LU 87 TV Canal 11 de Ushuaia.

Que el citado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatoria.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veinticinco (25) de Julio de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, que diera origen al Expte. N° 002326-PL-2011, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL citado contrato comienza a regir a partir del día 1° de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2011, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

321 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo